

RESOLUCIÓN N° 1525/2022, de 5 de agosto, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de un equipo de recubrimiento PVD-HIPIMS Bipolar para deposición de capas finas sobre todo tipo de materiales con destino a la UCTAI de la Universidad Pública de Navarra (ABR0008/2022).

Autorizada la adquisición de un equipo de recubrimiento PVD-HIPIMS Bipolar para deposición de capas finas sobre todo tipo de materiales con destino a la UCTAI de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1029/2022, de 31 de mayo.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Nano4Energy SLNE (CIF B86069101), única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

	NANO4ENERGU SLNE	
Calidad técnica de la oferta y mejoras relevantes respecto a los requerimientos del procedimiento (45 puntos):		45
Los 2 HiPIMS bipolares pueden trabajar con amplitud de pulsos positivos de hasta +400V (25 puntos).	SI	25
El sistema glow discharge de alta frecuencia para procesos de ataque iónico y PECVD pueda trabajar con frecuencias de hasta 350kHz (10 puntos).	SI	10
Los magnetrones son de tipo altamente desbalanceado y puedan alcanzar hasta 450 G campo transversal para alto bombardeo de recubrimiento (5 puntos).	SI	5
El equipo tiene una capacidad de polarización del holder portamuestras para procesos de Metal Ion Etching de hasta -1200V con fuente de Bias HiPIMS (5 puntos)	SI	5
Inclusión de Optical Emission Monitoring system para control de procesos reactivos (5 puntos).	NO	0
Garantía del suministro y servicio de asistencia técnica post-venta (20 puntos):		14
Servicio asistencia técnica post-venta (10 puntos): Se valorará con 10 puntos si la oferta se compromete a atender averías, presencial o telefónicamente, en un plazo menor de 48 horas	SI	10

Ampliación del plazo de garantía mínima exigida (10 puntos): Se dará 2 puntos por cada año que exceda del mínimo exigido (2 años), hasta un máximo de 10 puntos.	2 años	4
Precio (20 puntos):	360.000	20
Criterios de carácter medioambiental (10 puntos):	NO	0
TOTAL		79

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

De conformidad con el Punto 17º de la Resolución 1420/2019, como Rector en funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de un equipo de recubrimiento PVD-HIPIMS Bipolar para deposición de capas finas sobre todo tipo de materiales con destino a la UCTAI de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Nano4Energy SLNE (CIF B86069101), por un importe de 435.600 euros, IVA incluido, entrega en una fecha que no podrá ser posterior al 30 de diciembre de 2022, y un periodo de garantía de cuatro años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 435.600 euros con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos del año 2022:

- 115.631,05 euros a la partida 30.30.00.9401/0330/640.02.00 “*Inversiones, Proyectos y Contratos de Universidad*”, correspondiendo a IVA deducible 24.282,52 euros, financiado por el Gobierno de Navarra a través de la Resolución del 11 de abril de 2022 nº 30E/2022 (Expediente 0011-1508-2022-000000) correspondiente a las “Ayudas para la adquisición de equipamiento e infraestructuras de agentes del SINAI para el año 2022”.
- 244.368,95 euros a la partida 30.30.00.A/0741/627.53 “*Maquinaria*”, correspondiendo a IVA deducible 51.317,47 euros.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Vicerrectorado de Investigación, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Diario Oficial Europeo y en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 05 de agosto de 2022

Francisco J. Arregui San Martín
Rector en funciones